

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte 4235/2008

RESOLUCION N° 3/009

Montevideo, 14 de enero de 2009

VISTO: la petición administrativa formulada por la firma Midet. Corp. Ltda. en referencia la adjudicación del ítem N° 38 "detergente enzimático" dispuesta por Resolución N° 101/08 de 8 de agosto de 2008, en el marco del Llamado N° 1018/08 "Suministro de Productos Químicos".

RESULTANDO: I) que la referida Resolución adjudicó el ítem N° 38 "detergente enzimático" a la firma Química Cenit S.A.

II) que el peticionante funda sus agravios en que el mencionado ítem debió serle adjudicado por razones de orden técnico, ya que considera que su producto es mejor que el producto adjudicado, por razones legales, ya que se le debió adjudicar por su condición de Pyme y por razones de política institucional, ya que esta Unidad, en el ítem N° 158 en el marco del Llamado 1007/07 "Suministro de Medicamentos" tomó como motivo de adjudicación la calidad preferente por ser Pyme a la firma Chem's Tree.

CONSIDERANDO: I) que la petición formulada por el titular de un derecho o un interés directo personal y legítimo obligan a la Administración a un pronunciamiento, tal como surge del artículo 318 de la Constitución de la República.

II) que el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado en cuestión, establece en su Cláusula 12 Adjudicación; que "La adjudicación se realizará teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones".

III) que respecto de las razones esgrimidas por Midet Corp. Ltda., se establece que la Comisión Asesora Técnica fue la que recomendó la adjudicación del referido

ítem a la firma Química Cenit S.A., tal como surge del acta de fecha 24 de julio de 2008, donde se sugiere la adjudicación por "razones técnicas" así como por mayor rendimiento en el producto final (concentración de uso).

IV) que se cumple con lo impuesto en el artículo 57° del TOCAF al establecer que el pronunciamiento de las Comisiones Asesoras en materia de adjudicaciones debe ser fundado y necesario; la Administración cumple con lo recomendado por la Comisión Asesora Técnica, adjudicando a la oferta más conveniente para los intereses encargados a su custodia.

V) que a partir de la petición efectuada, se citó nuevamente a la Comisión Asesora Técnica a los efectos de ratificar o rectificar la recomendación de adjudicación realizada.

VI) que como surge del informe de fecha 7 de octubre de 2008 del sector Insumos Médicos, se requirió a las firmas Midet Corp Ltda. y Química Cenit información sobre el rendimiento de los productos ofertados, resultando de la documentación aportada que el producto Prozime de Química Cenit es más económico por mayor rendimiento que el producto Midetzime de Midet Corp Ltda. aún teniendo en cuenta su condición de Pyme de esta última firma.

VII) que en el mencionado informe, se recomienda mantener la adjudicación del ítem N° 38 a la firma Química Cenit, modificando el motivo, por razón de precio, ya que su rendimiento es mayor, considerando que no es necesario el análisis técnico del producto.

VIII) que debe ratificarse la adjudicación realizada, modificando el motivo de la misma, ya que deja de ser "razones técnicas", para ser "precio y rendimiento del producto".

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS


IX) que respecto de las razones legales e institucionales manifestadas por el peticionante, corresponde establecer que no son de recibo los argumentos esgrimidos, según surge de lo indicado en el Considerando VI).

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por el Asesor Jurídico y a lo establecido por el artículo N° 163 de la Ley n° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Desestimar la petición formulada.
- 2º) Confirmar la adjudicación del ítem N° 38 “detergente enzimático” en el Llamado N° 1018/08 “Suministro de Productos Químicos”, a la firma Química Cenit S.A.
- 3º) Modificar el motivo de la adjudicación del mencionado ítem, estableciendo que es por “Precio y rendimiento del producto”.
- 4º) Notificar al peticionante en el domicilio constituido.
- 5º) Comunicar a los organismos adquirentes.
- 6º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y “Comprasestatales”.
- 7º) Comunicar a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas ante los Organismos participantes.
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas